



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

DECRETO DE CORRECIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL Y RED DE RIEGO DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE EL PASO (EXPEDIENTE Nº 3822/2019)

VISTO que por Decreto de este Alcaldía nº 2842, de fecha 30 de diciembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación para el suministro e instalación del césped artificial y la red de riego del Estadio municipal de fútbol de este municipio, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, ordenándose la publicación del anuncio de licitación

RESULTANDO que, con fecha 13 de enero de 2020, se publicó en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el referido anuncio de licitación abriéndose el plazo para la presentación de ofertas que concluye el día 8 de febrero de 2020.

RESULTANDO que, vigente el plazo de presentación de ofertas, se ha detectado un error material en la fórmula matemática contemplada para el cálculo del criterio de adjudicación denominado "Ampliación del plazo de garantía," señalado como Criterio 3 dentro de los contemplados en la cláusula 11.1º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

RESULTANDO que, analizado el error detectado en la referida cláusula, concurren todos los requisitos jurisprudenciales necesarios para que aquel pueda ser considerado como un error material o de hecho

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Rectificar el error material o de hecho detectado en la fórmula matemática recogida en la cláusula 11.1º. Criterio 3. Ampliación del plazo de garantía del Pliego de Cláusulas administrativas, en los siguientes términos:

Donde dice:

$P = (P_{max} \times O_{min} / O_{con})$

Siendo

P: Puntos

Pmax: Puntuación máxima, esto es 20 puntos
Omin: Importe de la mejor oferta
Ocon: Importe de la oferta considerada

Debe decir:

$P = (P_{max} \times O_{con} / O_{min})$

Siendo

P: Puntos

Pmax: Puntuación máxima, esto es 20 puntos

Omin: Importe de la mejor oferta

Ocon: Importe de la oferta considerada

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 10 de febrero de 2020 a las 23:59 horas.

TERCERO.- Publicar este Decreto en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.